

ASPIRANTES EXCLUIDOS

1 Villada Donate, Eva A 22973019-K

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

A: Fuera de Plazo

2.- Fijar la fecha para la celebración del primer ejercicio para el día 26 de enero de 2007, a las 9'00 horas, en el Instituto de Enseñanza Secundaria "Antonio Menárguez Costa", sito en C/ Jaén, s/n de Los Alcázares.

3.- Aprobar la composición del Tribunal Calificador que queda de la siguiente forma:

PRESIDENTE:

Titular: D. José Antonio Martínez Meca

Suplente: D. Alfredo Blanco Puras

SECRETARIO:

Titular: D. Diego Sánchez Gómez

Suplente: D. Victoriano Luis Ortega Alcaraz

VOCALES:

1.º Vocal

Titular: D. José María Mercader Carrillo

Suplente: D. Manuel Sevilla Nicolás

2.º Vocal

Titular: D. Pedro José Conesa López

Suplente: D. Víctor Jiménez Galindo

3.º Vocal

Titular: D.ª Concepción Campoy Bernal

Suplente: D. Francisco García Riquelme

4.º Vocal

Titular: D.ª Juana Espín Valero

Suplente: D.ª Carmen Vaillo Aguado

Los Alcázares a 4 de diciembre de 2006.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—V.º B.º, el Alcalde-Presidente, José Antonio Martínez Meca.

Los Alcázares

16499 Expediente número 07-A/06 de modificación de créditos que afecta al Presupuesto Municipal 2006

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de diciembre del año 2006, el expediente núm. 07-A/06, de modificación de créditos que afecta al Presupuesto Municipal para el ejercicio 2006, se expone al público durante quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Los Alcázares, 4 de diciembre de 2006.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—V.º B.º, el Alcalde-Presidente, José Antonio Martínez Meca.

Mazarrón

16545 Modificación puntual número 66 al P.G.M.O.U.

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de agosto de 2006, tras haber acordado la aprobación inicial de la modificación puntual número 66 (no estructural), al P.G.M.O.U., en el ámbito del mercado de abastos de Mazarrón; acordó la suspensión voluntaria de ámbito territorial objeto del citado proyecto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mazarrón, 5 de octubre de 2006.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

Mazarrón

16554 Convenio de gestión urbanística.

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de septiembre de 2006, ha sido aprobado el convenio de gestión urbanística suscrito entre el M.I. Ayuntamiento de Mazarrón y la Junta de Compensación del Plan Parcial "Mar de Plata"; lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 158 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia (Dcto. Legislativo 1/2005 de 10-junio-2005):

"Convenio urbanístico sobre gestión urbanística, entre el Ayuntamiento de Mazarrón y la Junta de Compensación del PP "Mar de Plata".

En Mazarrón a 7 de junio de 2006.

Reunidos

De una parte, D. Francisco Blaya Blaya, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mazarrón, y D. Cristóbal Moya López, Secretario del Ayuntamiento de Mazarrón.

Y de otra, D. Francisco José Gómez Rica, mayor de edad, vecino de Murcia, con domicilio en Avda. Príncipe de Asturias. 32-3.ºC-2, y con DNI 50.710.776-P, como representante de la Junta de Compensación del PP Mar de Plata, provista con CIF G-73271579.

Intervienen.

D. Francisco Blaya Blaya, y D. Cristóbal Moya López, en su calidad de Alcalde-Presidente y Secretario del Ayuntamiento de Mazarrón y D. Francisco José Gómez Rica, en representación de la Junta de Compensación del PP Mar de Plata.

Exponen:

Primero.- Que por acuerdo de Junta de Gobierno de 15 de abril de 2005, se aprueba propuesta para ordenar la

expedición del certificado de silencio administrativo producido en el expediente G-5/04, sobre Proyecto de Urbanización del Plan Parcial Mar de Plata. Por tanto, se certifica la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización del PP Mar de Plata, promovido por la Junta de Compensación del PP Mar de Plata.

Segundo.- Que en dicho Proyecto se incluían determinadas partidas afectadas por el límite del Dominio Público Marítimo Terrestre, cuya ejecución se llevará a cabo por la Dirección General de Costas, concretamente en la ejecución del Proyecto de Acondicionamiento del Mirador de la Punta del Alamillo, el cual coincide en un tramo con el Proyecto de Urbanización del PP Mar de Plata.

Tercero.- Con fecha 12 de mayo de 2005, se remite oficio por el Ayuntamiento a la Junta de Compensación del PP Mar de Plata a fin de que por la misma se realizara una valoración de los gastos de urbanización de la zona en la que se solapan los citados proyectos.

En atención a dicho requerimiento por la Junta de Compensación se presenta presupuesto de ejecución de los citados terrenos el cual asciende a la cantidad de 247.082,26 €.

Cuarto.- Que en fecha 21 de abril de 2005 se emite informe por el ingeniero técnico de obras) públicas en el que se especifica lo siguiente: "estos dos proyectos (el de urbanización y el de paseo marítimo de Costas) se solapan en un tramo de la traza, correspondiente a la zona Sur situada entre la rotonda a ejecutar que une la N-332 con la E-22 y el límite del Dominio Público Marítimo Terrestre, en donde coinciden en una superficie de 11.605,78 m2, y hay otra zona verde adaptable con una extensión de 7.595,25 m2, ambas forman una superficie total de 19.201,03 m2"

A la vista de lo expuesto, la cantidad presupuestada se corresponde a la urbanización del total de 19.201,03 m2, esto es desde la rotonda hasta el límite del Dominio Público Marítimo Terrestre.

Asimismo, se emite informe técnico de fecha 21 de diciembre de 2005 en el que expresamente se establece: "...Dicha valoración, consta de una superficie de 19.201,03 m2, con un valor de 247,082,26 €. La superficie afectada por la actuación del Proyecto de Mirador de la Punta del Alamillo es de 11.605,78 m2, con lo que realizando una proporción en función de la superficie, la cantidad estimada es de 149.345,24 €".

Quinto.- Dado que la ejecución de las obras de Acondicionamiento del Mirador en la Punta del Alamillo, se van a llevar a cabo por la Dirección General de Costas, el presente convenio tiene por objeto, adquirir las cantidades presupuestadas por la Junta de Compensación, en relación al Proyecto de Urbanización, a fin de ponerlas a disposición de la Dirección General de Costas, organismo que se va a encargar de la efectiva ejecución de las mismas.

En consecuencia y, tras la oportuna negociación y acuerdo entre las partes, éstas Convienen en formalizar los compromisos correspondientes, conforme a las siguientes.

Estipulaciones:

Primera.- La Junta de Compensación del PP Mar de Plata, pone en este acto, a disposición del Ayuntamiento

de Mazarrón, la cantidad de 247.082,26 €, en concepto de presupuesto de ejecución de parte del Proyecto de Urbanización del PP Mar de Plata, mediante cheque bancario que entrega en este acto.

Segunda.- El Ayuntamiento de Mazarrón se compromete a poner a disposición de la Dirección General de Costas dicha cantidad total de 247.082,26 €, que se corresponde con el presupuesto de ejecución de 19.201,03 m2, que en ejecución del Proyecto de Acondicionamiento del Mirador Punta del Alamillo, va a ser llevado a cabo por dicha Administración.

La entrega de dicha cantidad se realizará mediante el sucesivo pago de certificaciones que deberán ser presentadas por la Dirección General de Costas, durante la ejecución de las obras. Dichas certificaciones de obra serán pagadas por el Ayuntamiento hasta el importe máximo de 247.082,26 €.

Tercera.- Si transcurridos dieciocho meses desde la adjudicación de las obras del Mirador de la Punta del Alamillo por la Dirección General de Costas, sin que se hayan ejecutado las mismas, el Ayuntamiento deberá devolver la cantidad de 97.737,02 € (correspondientes a los 7.595,25 m2 de zona verde) a la Junta de Compensación, a fin de que la urbanización de dicha superficie, sea ejecutada por la misma.

Cuarta.- Será causa de resolución del pleno derecho del presente convenio, el incumplimiento de, cualquiera de las cláusulas del presente convenio, previa denuncia formalizada por escrito por alguna de las partes manifestando su intención de resolver el convenio.

Quinta.- El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y queda excluido de lo previsto en la legislación de contratos públicos. El conocimiento de todas las cuestiones litigiosas que puedan surgir corresponderá a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, en el lugar y fecha arriba señalados".

Mazarrón, 6 de noviembre de 2006.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

Mazarrón

16555 Proyecto de modificación puntual n.º 67.

Habiéndose aprobado inicialmente Proyecto de Modificación Puntual N.º 67 al P.G.O.U. de Mazarrón (no estructural), respecto a la Ordenanza E.B.I. del Plan Parcial "Ampliación Ordenación Bahía"; el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2006, acordó: Suspender voluntariamente el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición dentro del área afectada por el citado proyecto de modificación puntual.

Lo que se hace público, para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Mazarrón a 15 de noviembre de 2006.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.